

2599 <u>□</u>

TEMUCO,

VISTOS:

1 6 AGO. 2016

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley № 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco de presentar la Feria día del Niño año 2016, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 45 módulos en la Plaza Teodoro Schmidt de esta ciudad.

2.- Que los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa

3.-Que es el Sindicato de Feria del Juguete quien organiza la Feria, la Municipalidad de Temuco se limita a cumplir con la facilitación del espacio físico de aquella, y al cobro del respectivo permiso.

DECRETO

1.- Autorícese a realizar la Feria día del Niño año 2016, desde el día 04 hasta el 16 de Agosto, en Plaza Teodoro Schmidt de Temuco, en horario de funcionamiento a contar de 10:00 a 21:00 horas.

2.- Habilítense 45 módulos en la plaza Teodoro Schmidt dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, comercialicen sus productos.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	JUANA AVENDAÑO CARMONA			BAZAR Y PAQUETERIA
2				
3	GUSTAVO GARRIDO BILBAO			BAZAR Y PAQUETERIA
4	HUMBRETO LEMA VEGA			BAZAR Y PAQUETERIA
	GLORIA MANSILLA LEON			BAZAR Y PAQUETERIA
5	FERNANDO MARIN MUÑOZ			BAZAR Y PAQUETERIA
6	SEGACTIANI BALIÑO Z BALITTEL			DATAB V DAGUETEDIA
7	SEBASTIAN MUÑOZ MUTTEL			BAZAR Y PAQUETERIA
8	OLGA NUÑEZ SEGUEL CARLA RAMIREZ SEPULVEDA			BAZAR Y PAQUETERIA BAZAR Y PAQUETERIA
9	NICOLAS RETAMAL ZENTENO	-		BAZAR Y PAQUETERIA
10	VINATNIA CEDINIVEDA CAVILLIANI	•		
11	XIMENA SEPULVEDA CAYUHAN	_		BAZAR Y PAQUETERIA
12	JUAN SEVERO MARIN			BAZAR Y PAQUETERIA
	MARIA TERAN CACHIGUANGO	<u>-</u>		BAZAR Y PAQUETERIA
13	SARA VERA SOTO	-		BAZAR Y PAQUETERIA
14	HELVECIA AGUILERA HENRIQUE	_		BAZAR Y PAQUETERIA
15	VICTOR VILLAGRAN TAPIA			BAZAR Y PAQUETERIA
16	HERMINDA MATUS GALLARDO			BAZAR Y PAQUETERIA
17	KAREN GERMAIN PINO			BAZAR Y PAQUETERIA
18	BLANCA VILLAROEL SAN MARTIN			BAZAR Y PAQUETERIA
19	MONICA CANALES HIRIARTE	-		BAZAR Y PAQUETERIA
20	VIOLETA SILVA IRAZABAL	-		BAZAR Y PAQUETERIA
21	IDA VILLAGRAN ESTRADA			BAZAR Y PAQUETERIA
22	MARIA BAHAMONDE OJEDA	-		BAZAR Y PAQUETERIA
23	HUGO FORCADEL BARRA	-		BAZAR Y JUGUETERIA
24	TYOU TORONDEE BRIGHT	-		CHOCOLATE Y
2-	ELIANA BROOKS OPAZO	-		PAQUETERIA
25	ADRIAN LOPEZ LOPEZ			CHOCOLATE Y PAQUETERIA
26	710/11/11/10/12/22	_		CHOCOLATE Y
	MAYORI MRTINEZ CANALES	-		PAQUETERIA
27	NELSON FUENTES RIVEROS	_		COCINERIA
28	EDITH RIVEROS RODRIGUEZ	-		COCINERIA
29	ROXANA VALLEJOS INOSTROZA	-		COCINERIA
30 31	ERICA ZAPATA VALLEJOS	_		COCINERIA CONFECCIÓN
32	CYNTIA HERRERA VASQUEZ	-		CORTE Y CONFECCIÓN
33	ROSA VASQUEZ ARRIAGADA	-		CORTE Y CONFECCIÓN IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD
34	PATRICK ASENJO RAMOS	_		IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD
35	NICOL BARRIENTO RAMOS LINDA TOLEDO MONTECINO	-		LIBROS
36	MANUEL TOLEDO ROSAS	-		LIBROS
37	BRUNO SALAZAR CONTRERAS	_		PAQUETERIA
38	MANUELA MARAMBIO ESCOBAR	-		PAQUETERIA Y FANTASIA
39	NORMA ACUÑA RODRIGUEZ	-		PAQUETERIA Y JUGUETES
40	AURORA BRAVO MANRIQUEZ	-		PAQUETERIA Y JUGUETES
41	NICOL LEPUMAN BRAVO	-		PAQUETERIA Y JUGUETES
42	VIVIANA VILLABLANCA ACUÑA	_		PAQUETERIA Y JUGUETES
43	ERNESTINA HUECHE VIDAL	_		PAQUETERIA Y JUGUETES
44	CRISTIAN AGUILERA TORRES	_		PAQUETERIA Y JUGUETES
45	NICOLE MARTINEZ CANALES			BAZAR Y FANTASIA

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$20.658), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) Nº 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.914) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$22.572.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Día del Miño y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar, como así mismo cautelar que se cumplan con los permisos sanitarios en caso de que se trate de expendios de productos alimenticios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ABCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes

DIRECTOR S